



RESOLUCIÓN Nº 262/15

Salto, diciembre 30 de 2015.-

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Nº 6109/01 de fecha 26 de diciembre de 2001, con referencia al Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y demás Tributos que gravan los Inmuebles Urbanos.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 1º del Decreto citado, corresponde fijar los valores Reales de los Inmuebles comprendidos en la zona urbana, suburbana y de huertos del Departamento de Salto.

ATENTO: A los expuesto y de acuerdo a la norma citada y en uso de sus facultades legales el **INTENDENTE DE SALTO,**

R E S U E L V E:

1º) El valor Real para el ejercicio 2016 de los bienes inmuebles comprendidos en la zona urbana, suburbana y de huertos del Departamento de Salto, se determinará aplicando el coeficiente 1,0946 sobre el valor fijado para el ejercicio 2015.

2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en diarios locales y en la página web de la Intendencia, comuníquese a la Junta Departamental de Salto, Oficina Departamental de Catastro; tomen nota la Dirección General de Hacienda y Administración, el Departamento de Gestión Administrativa División Jurídica y cumplido archívese.

Dr. ANDRES LIMA PROSERPIO

Intendente

Lic. FABIAN BOCHIA RASTELLINO

Secretario General